

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 295.-

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,**  
**Secretaría Privada de la Presidencia de la República.**

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 1):

- A) De conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3, 10, 12 y 13 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Cancelar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación:
1. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 140, emitido por la Presidencia de la República el 25 de febrero de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Química y Farmacia, en la Universidad de El Salvador (UES).
  2. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 116, emitido por la Presidencia de la República el 17 de febrero de 2022, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer (USAM).
  3. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No.116, emitido por la Presidencia de la República el 17 de febrero de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, en la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer (USAM).
  4. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 116, emitido por la Presidencia de la República el 17 de febrero de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio” (UPED).

5. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 116, emitido por la Presidencia de la República el 17 de febrero de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad de Oriente (UNIVO).
6. a partir del 1 de octubre de 2022, por expresa voluntad del beneficiario quien deberá manifestarlo por escrito al Departamento de Becas; según lo establecido en el Art. 18, literal “f” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 160, emitido por la Presidencia de la República el 7 de marzo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Psicología, en la Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”.
7. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 116, emitido por la Presidencia de la República el 17 de febrero de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas (UCA)
8. a partir del 1 de julio de 2022, por abandono injustificado de sus estudios y por ausentarse de sus actividades educativas y no cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento antes citado; según lo establecido en el Art. 18, literal “a” y “j” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 262, emitido por la Presidencia de la República el 2 de mayo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, en la Universidad de El Salvador (UES).

**B) De conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 2-A, del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, así como el “Instructivo del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior para los Proyectos de Otorgamiento de Becas”, ACUERDA: Cancelar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación:**

9. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No.176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Ingeniería Industrial, en la Universidad de El Salvador (UES).

10. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Ingeniería Mecánica, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental.
11. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No.176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental.
12. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No.176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental.
13. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental.
14. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental.
15. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental.
16. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Ingeniería Agronómica, en la Universidad de Oriente (UNIVO).

17. a partir del 1 de julio de 2022, por ausentarse de sus actividades educativas y no cumplir con las obligaciones establecidas en el art.15 del reglamento y reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” y “j” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Profesorado en Educación Inicial y Parvularia, en la Universidad de Oriente (UNIVO).
18. a partir del 1 de julio de 2022, por expresa voluntad del beneficiario, quien deberá manifestarlo por escrito al Departamento de Becas; según lo establecido en el Art. 18, literal “f” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, San Miguel.
19. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 312, emitido por la Presidencia de la República el 24 de mayo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, San Miguel.
20. a partir del 1 de julio de 2022, por ausentarse de sus actividades educativas y no cumplir con las obligaciones establecidas en el art.15 del reglamento y reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “j” y “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Ingeniería Mecánica, en la Universidad Don Bosco (UDB).
21. a partir del 1 de enero de 2023, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 180, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Profesorado en Educación Inicial y Parvularia, en la Universidad de Oriente (UNIVO).
22. a partir del 1 de enero de 2023, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Idioma Inglés, en la Universidad de Oriente (UNIVO).

23. a partir del 1 de enero de 2023, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad Gerardo Barrios, San Miguel.
24. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Enfermería, en el Instituto Especializado de Profesionales de la Salud (IEPROES) Centro Regional San Miguel.
25. a partir del 1 de julio 2022, por incapacidad médica que compruebe la imposibilidad de continuar los estudios o constancia médica en donde se indique que no puede continuar con sus estudios; según lo establecido en el Art. 18, literal “i” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 176, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad Gerardo Barrios, San Miguel.
26. a partir del 1 de julio de 2022, por expresa voluntad del beneficiario, quien deberá manifestarlo por escrito al Departamento de Becas; según lo establecido en el Art. 18, literal “f” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 263, emitido por la Presidencia de la República el 2 de mayo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Paracentral, San Vicente.
27. a partir del 1 de enero 2023, por expresa voluntad del beneficiario quien deberá manifestarlo por escrito al Departamento de Becas; según lo establecido en el Art. 18, literal “f” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 263, emitido por la Presidencia de la República el 2 de mayo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Idioma Inglés, en la Universidad Católica de El Salvador (UNICAES), Regional Ilobasco.
28. a partir del 1 de julio de 2022, por ausentarse de sus actividades educativas y no cumplir con las obligaciones establecidas en el art.15 del reglamento y reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “j” y “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 261, emitido por la Presidencia de la República el 2 de mayo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias jurídicas en la Universidad de Oriente (UNIVO).

29. a partir del 1 de julio de 2022, por expresa voluntad del beneficiario, quien deberá manifestarlo por escrito al Departamento de Becas; según lo establecido en el Art. 18, literal “f” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No.261, emitido por la Presidencia de la República el 2 de mayo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Idioma Inglés, en la Universidad de Oriente (UNIVO).
30. a partir del 1 de septiembre de 2022, por incapacidad medica que compruebe la imposibilidad de continuar los estudios o constancia médica en donde se indique que no puede continuar con sus estudios; según lo establecido en el Art. 18, literal “ i ” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 261, emitido por la Presidencia de la República el 2 de mayo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Relaciones y Negocios Internacionales, en la Universidad de Oriente (UNIVO).
31. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 177, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Ingeniería Agronómica, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental.
32. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 177, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad de El Salvador (UES).
33. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 177, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental.
34. a partir del 1 de julio de 2022, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art. 18, literal “g” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 177, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental.

35. a partir del 1 de octubre de 2022, por expresa voluntad del beneficiario quien deberá manifestarlo por escrito al Departamento de Becas; según lo establecido en el Art. 18, literal “f” del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 177, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Idioma Inglés, en la Universidad Capitán General Gerardo Barrios (San Miguel).

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,  
Secretaria Privada de la Presidencia de la República

